

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —

Número suelto, dos pesetas.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 220

Martes 27 de septiembre de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid**

Precios tope máximos de venta al público que regirán en esta provincia durante la semana del 26 del actual al 2 de octubre de 1960.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Plas. kilo	Plas. kilo
Repollo . . . . .	2,50	3,50
Cebollas . . . . .	2,75	4,00
Zanahorias . . . . .	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Valladolid, 21 de septiembre de 1960.— El gobernador civil-delegado provincial.

3.022

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**MURIEL**

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que a continuación se relacionan, que han de regir en el próximo ejercicio de 1961, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones.

Lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.

Lista cobratoria de la riqueza rústica, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por diez días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por diez días.

Muriel, 17 de septiembre de 1960. El alcalde, Pedro Moreno Cermeño.

2.999—2.216

**FONTIHOYUELO**

Para su examen y reclamaciones, se halla público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos de las contribuciones formados para el que a continuación se relacionan por los plazos que se indican.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre rústica, por diez días.

Listas cobratorias del arbitrio municipal sobre urbana, por diez días.

Fontihoyuelo, 19 de septiembre de 1960.—El alcalde accidental (ilegible).

2.992—2.217

**PALACIOS DE CAMPOS**

La Corporación municipal celebrada el día de hoy, ha acordado prorrogar para el ejercicio de 1961 la vigencia de las Ordenanzas vigentes.

Lo que se hace público para su conocimiento, advirtiendo que el expediente de imposición se halla de manifiesto al público, en Secretaría,

a fin de que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que estimaren procedentes.

Palacios de Campos, 15 de septiembre de 1960.—El alcalde (ilegible).

2.984—2.218

**PORTILLO**

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por el rematante del concurso de prestación personal de

servicio de novillos en los concursos celebrados en esta villa, don Gregorio Sánchez, vecino de Valladolid, número 9, se hace manifiesto al público el cumplimiento del presente Reglamento de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 20 de septiembre de 1960. El alcalde, A. Sanz.

2.983—2.219

**PORTILLO**

Solicitada la devolución de la fianza definitiva que en su día fue constituida para tomar parte en el concurso de

servicio de novillos en las lides celebradas en esta villa, por el ganadero Teodoro Tejedor, vecino de Valladolid, se hace manifiesto al público el cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contrataciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Portillo, 20 de septiembre de 1960. El alcalde, A. Sanz.

2.893—2.220



HABER A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

## SAN LLORENTE

Las listas cobratorias de la riqueza urbana y del arbitrio municipal, formadas para el año próximo de 1961, están expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

San Llorente, 19 de septiembre de 1960.—El alcalde, Constantino López.

2.993—2.221

## SAN VICENTE DEL PALACIO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación de crédito, dentro del Presupuesto del ejercicio actual, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

San Vicente del Palacio, 15 de septiembre de 1960.—El alcalde, Mariano Martín.

2.970—2.222

## SIMANCAS

Confeccionadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1961, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo cualquier habitante y contribuyente del mismo, podrá presentar las reclamaciones que estime convenientes.

Simancas, 17 de septiembre de 1960.—El alcalde, Julián Sáez.

2.963—2.223

## VILLAFRECHOS

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, para el año de 1961, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes.

Villafrechós, 17 de septiembre de 1960.—El alcalde, Manuel Loya.

2.981—2.224

## VILLAFRECHOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villafrechós, 17 de septiembre de 1960.—El alcalde, Manuel Loya.

2.986—2.225

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## EDICTOS

Don Cándido Conde Pumpido, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Bruno González Fernández, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 30 de junio de 1960, que desestimó la reclamación número 124 de 1959 interpuesta contra la liquidación por la Administración de P... biéndose ac... fecha

Don C... de la... nal Pr... nistrat...

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo en virtud del Decreto de la Alcaldía de Mayorga, de 20 de junio de 1960, que suspendió el acuerdo de mencionado Ayuntamiento de 17 del mismo mes y año, por el que se nombró alguacil de dicha Corporación a don Pedro Castellanos Fernández; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta.—Cándido

## Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de la orden dimanante del sumario 186 de 1955, por malversación, en contra de Fernando Slocker la Rosa, por medio de la presente se le notifica que por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, de fecha 6 de septiembre de 1960, por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la aludida causa a dicho penado.

Dada en Valladolid, a veintuno de septiembre de 1960.—El juez de instrucción, Miguel Alvarez Tejedor.—El secretario, M. Vives Lasiera.

3.024

MADRID.—NUMERO 16

EDICTO

Rafael Salazar Bermúdez, magistrado de primera instancia del número seis de esta capital.

presente se anuncia la muerte sin don Mariano Rivera Ares, nacido en Madrid, el día 11 de abril de 1890, y de Juana, de estado viudo de Gabriel Fernández, que falleció el día 11 de abril de 1960, sin dejar sucesión de ninguna especie, su herencia por sus hijos doña María Milagros y doña Cerezo, hijas del fallecido del causante, don Victor Rivera Ares y que falleció al mismo; llamándose por el presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días y apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta.—Rafael Salazar Bermúdez.—El secretario, P. S. (ilegible).

3.033—2.226

## ANUNCIOS NO OFICIALES

PERDIDA

de galgo negro. Ruego le entreguen Puentecoligante, 15.—Valladolid.

2.227

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL



8'50  
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

de 8.250 pesetas por año; a Palacios de Campos, 85.000 pesetas, que deberá reintegrar en veinte años, a razón de 4.250 pesetas, y a Tiedra, 150.000 pesetas, que deberá reintegrar en el plazo de veinte años, a razón de 7.500 pesetas por año, a partir del presente; todos con las condiciones fijadas en el modelo-tipo de contrato.

Se acordó conceder, por unanimidad, al Ayuntamiento de Villalón de Campos, un anticipo reintegrable de 255.000 pesetas, sin interés, para abastecimiento de agua en dicho Municipio, cantidad que deberá ser reintegrada por dicho Ayuntamiento en el plazo máximo de veinte años, a razón de 12.750 pesetas por año, a partir del presente, con las condiciones fijadas en el modelo-tipo de contrato, que procede formalizar.

Prevía declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, a fin de agilizar las obras, se adopta el siguiente acuerdo:

Se acordó declarar válido el acto licitatorio y, en su virtud, adjudicar definitivamente la obra de reparación de la carretera provincial de Pesquera a Encinas al mejor postor don Segundo Toribio Martín, en el precio de 249.800 pesetas; requerir al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y comparezca a formular el oportuno contrato, y que se devuelvan las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario, aprobándose la propuesta del Negociado en su totalidad y que se cumplierne.

Valladolid, 31 de agosto de 1960.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

4.083

Villabañez y Santibañez, a favor de don Terencio Espinilla, importante 43.384,60 pesetas, con cargo al compromiso 38/28; todas correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras, capítulo 11, artículo 4, partida 3.

Se acordó aprobar, con cargo al Presupuesto Extraordinario de Cooperación, las siguientes certificaciones de obras: La número 3, de abastecimiento de agua con el Municipio de Píña de Esgueva, de 177.697,23 pesetas, a favor de don Pablo Guaza, compromiso 15/6; la número 3, de abastecimiento de agua a Villarmentero de Esgueva, a favor de don Pablo Guaza, de 220.452,97 pesetas, compromiso 11/2; la número 2, de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Valdearcos de la Vega, a favor de don Segundo Toribio Martín, de 186.782,48 pesetas, siendo con cargo al Estado 93.391,24 pesetas, y con cargo a la Diputación igual cantidad, compromiso 16/7; la número 3, de abastecimiento de agua en Bocos de Duero, a favor de don Segundo Toribio Martín, de 37.879,74 pesetas, a mitad entre el Estado y la Diputación, compromiso 15/6; la número 7, de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Campaspero, a favor de don José Gutiérrez, de 56.872,84 pesetas, siendo con cargo al Estado 17.148,73 pesetas y con cargo a la Diputación 39.724,11 pesetas, compromiso 39/32; la número 3, de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero de Bobadilla del Campo, a favor de don Narciso Pérez, de 360.900,47 pesetas, siendo con cargo al Estado pesetas 147.657,72, y con cargo a la Diputación 213.242,75 pesetas, compromiso 52/37; la número 4, de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Santoventia de Pisuerga, a favor de don Santos Muñoz, de 42.948,27 pesetas, siendo con cargo al Estado 15.944,92 pesetas y con cargo a la Diputación 27.003,35 pesetas, compromiso 24/27; la número 8, de abastecimiento de agua en Villanueva de los Infantes, a favor de don Félix Sánchez, de 87.692,99 pesetas, compromiso 12/3; la número 4, de abastecimiento de agua en Vega de Valdearón, a favor de don José Luis Sola, de 86.500,13 pesetas, compromiso 40/21; la número 5, de construcción de fuente, lavadero e instalaciones complementarias en Corrales de Duero, a favor de don Agapito García, de 10.652,77 pesetas, compromiso 20/11; la número 3, de abastecimiento de agua en Zorita de la Loma, a favor de don Secundino Garrido, de 81.899,01 pesetas, compromiso 10/1; la número 4, de abastecimiento de agua e instalación de fuente en Olmos de Peñafiel, a favor de don Pablo Cano, de 101.935,32 pesetas, compromiso

17/8; la número 2, de abastecimiento de agua en Villalba de los Alcores, a favor de don José Antonio Fontán, de 144.327,50 pesetas, compromiso 29/20; la número 7, de abastecimiento de agua en Olmos de Esgueva, a favor de don Félix Sánchez, de 111.377,85 pesetas, compromiso 13/4; la número 4, de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Valbuena de Duero, a favor de don Teodoro Marín, de 189.413,26 pesetas, compromiso 22/13; la número 4, de construcción de fuente, abrevadero y lavadero en Traspinedo, a favor de don José Luis Sola, de 23.758,30 pesetas, compromiso 26/17; la número 4, de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Balabón, a favor de doña Blanca Piedad Leoz, de 55.407,72 pesetas; compromiso 37/30; la número 4, de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Torrescárcela, a favor de don José Luis Sola, de 89.795,29 pesetas, compromiso 38/31; todas con cargo al capítulo 11, artículo 8, y partidas que señala Intervención.

Se acordó aprobar la gestión mancomunada de los señores Interventor y depositario de esta Corporación en las operaciones de movimiento de fondos con la Delegación de Hacienda, durante el segundo trimestre del corriente año, importando en total, 5.341.870,25 pesetas lo ingresado en Arcas provinciales.

Se acordó aprobar el estado de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en el mes de abril último, importando en total el resumen general de existencias 541.647,68 pesetas.

Se acordó aprobar el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 30 de abril, importando el Debe y el Haber, 458.467.907,03 pesetas, y el Balance del mismo Servicio en 31 de mayo, sumando el Debe y el Haber, 496.494.935,88 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen general de las operaciones por Recursos provinciales, verificadas en el periodo de 2 de enero a 30 de junio, importando lo pendiente de cobro a cuenta nueva, 3.271.627,46 pesetas.

Se acordó aprobar, y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, el resumen mensual de operaciones del Presupuesto ordinario formado en 31 de marzo, importando los ingresos liquidados, 21.645.080,93 pesetas; los ingresos efectuados, 19.148.745,38 pesetas; las obligaciones contraídas, 38.511.425,52 pesetas, y los pagos realizados, 13.464.030,33 pesetas.

Se acordó aprobar el resumen general de las operaciones verificadas en 21 a 31 de julio.

Se acordó aprobar, y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, la distribución de fondos para el próximo mes de septiembre, que importa en total, 3.093.306,53 pesetas.

Se acordó aprobar, por unanimidad, el proyecto de saneamiento de la galería de captación de agua en Traspinedo, con su memoria, planos, pliego de condiciones y presupuesto que asciende a 225.000 pesetas, recogido en el Plan Bienal Ordinario de Cooperación de los años 1959-1960 y aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y que se proceda a la ejecución del mismo y se contrate mediante subasta pública con las condiciones de Ley.

Se acordó denegar la petición del Ayuntamiento de Torrescárcela sobre modificación del proyecto de abastecimiento de agua y lavadero, y que se proceda a la realización del proyecto como está aprobado ya que no es procedente acceder a la solicitud de modificación vistos los artículos 102 y 103 de la Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 162 del Reglamento de Bienes y Servicios que determinan la prelación y con los 163 y siguientes del mismo Reglamento, que señala los trámites necesarios para la aprobación de los Planes de Cooperación o sus modificaciones.

La Diputación Provincial acordó, por unanimidad, conceder los siguientes anticipos reintegrables, mediante la formalización de los oportunos contratos, a los Ayuntamientos que se indican para la instalación del servicio telefónico: A Villalba de los Alcores, 295.000 pesetas, sin interés, que deberá reintegrar en el plazo máximo de veinte años, a razón de 14.750 pesetas por año, a partir del presente; a Montealegre, 115.000 pesetas, sin interés, que deberá reintegrar en el plazo máximo de veinte años, a razón de 5.750 pesetas por año, a partir del presente; a Villagarca de Campos, 130.000 pesetas, sin interés, que deberá reintegrar en el plazo máximo de cinco años, a razón de 26.000 pesetas por año, a partir del presente; a Villabáñez, 150.000 pesetas, que deberá reintegrar en el plazo máximo de veinte años, a razón de 7.500 pesetas por año, a partir del presente; a Rodilana, 113.268 pesetas, que deberá reintegrar en veinte años, a razón de 5.263,40 pesetas por año, sin interés, a partir del presente, descontando 8.000 pesetas al hacer le entrega, que cedan de lo garantizado; a Ventosa de la Cuesta, 110.000 pesetas, que deberá reintegrar en el plazo máximo de veinte años, a razón de 5.500 pesetas por año, a partir del presente; a Valdenebro de los Valles, 165.000 pesetas, que deberá reintegrar en veinte años, a razón